

## Convocatoria

# Recurso Puente 2023: subsidios para la mejora en la infraestructura de espacios culturales

## Bases y condiciones

### 1. Marco institucional

#### 1.1. Fundamentación

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva. Es necesario potenciar mediante la entrega de subsidios económicos a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

En ese sentido, la política de subsidios se configura como una estructura flexible que puede adecuarse a las necesidades coyunturales. En esta oportunidad, **Recurso Puente 2023 tendrá tres llamados abiertos que desarrollarán tres líneas de acompañamiento: 1. Incentivo a la industria audiovisual, 2. Proyectos culturales de gestión independiente y colectiva, 3. Mejoras y habilitación de espacios culturales.**

La presente convocatoria corresponde al llamado de *Recurso Puente 2023*:

**equipamiento, mejoras y habilitación de espacios culturales.** Se trata del otorgamiento de subsidios para espacios culturales de Rosario con la finalidad de realizar adecuaciones y mejoras en la infraestructura del espacio o con la finalidad de habilitarlo.

## 2. Sobre la convocatoria

### 2.1. Consideraciones generales

La presente convocatoria estará abierta desde el 15 al 25 de junio de 2023 y podrán participar espacios culturales con sede en la ciudad de Rosario. Durante este llamado los subsidios se orientarán a gastos de funcionamiento y fortalecimiento de los espacios culturales con el objetivo de contribuir a la sustentabilidad de sus desarrollos y a su crecimiento.

### 2.2. Destinatarios/as

La convocatoria está dirigida tanto a personas físicas como jurídicas que acrediten ser responsables de espacios de gestión independiente y colectiva de la ciudad de Rosario en los que se desarrollen actividades culturales. Se contemplarán espacios físicos destinados a la creación, producción, formación, presentación y difusión de propuestas artísticas y culturales abiertas al público en general.

Referimos a aquellas infraestructuras del sector cultural que comprenden en su accionar un conjunto de dimensiones clave: la mencionada función cultural y creativa, los aspectos operativos derivados de su modelo de organización y su características de funcionamiento, pero también su inserción territorial, su rol comunitario, su función educativa y, sobre todo, su capacidad para generar lazos con sus audiencias, impulsar propuestas participativas y abiertas al público en contacto con los/as creadores/as.

No podrán presentarse, de manera excluyente, entidades que estén compuestas por personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

### **2.3. Objetivos**

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir al fortalecimiento, la mejora en las condiciones de funcionamiento y la colaboración con los esquemas de sostenibilidad de las infraestructuras culturales independientes de la ciudad de Rosario. Esto comprende el otorgamiento de subsidios económicos de destino específico para inversiones de equipamiento, adecuación de espacios, reformas y mejoras edilicias, obras e intervenciones destinadas al cumplimiento del marco habilitatorio, adquisición de materiales, insumos y tecnologías para su funcionamiento y proyectos de accesibilidad espacial, entre otros destinos permitidos por la edición 2023 de la presente convocatoria.

### **2.4. Perfil de propuestas y proyectos**

Serán considerados los proyectos de espacios de gestión independiente de la ciudad de Rosario cuyas finalidades se inscriban dentro de las siguientes sublíneas:

- Equipamiento

Se entiende por equipamiento la adquisición o instalación de bienes muebles o inmuebles por accesión de carácter técnico, tecnológicos, mobiliarios o insumos directamente relacionados con la actividad cultural del espacio.

- Adecuaciones o reformas

Se entiende por adecuaciones o reformas los arreglos edilicios orientados a generar mejoras en el funcionamiento, accesibilidad o seguridad del lugar.

- Inversión para habilitación

Esta sublínea comprende a los informes profesionales técnicos intervinientes en los procesos de habilitación (acústicos, antisísmica, cálculo de estructura, gasista matriculado, plano eléctrico, entre otros), tasas, impuestos, y sellados para presentación del trámite de habilitaciones. Se excluyen las tasas, impuestos y servicios derivados del funcionamiento o giro comercial del lugar.

Los postulantes podrán utilizar el subsidio para una, dos o tres de las sublíneas presentadas en esta convocatoria.

La adquisición o instalación de equipamientos, las mejoras en la infraestructura o la inversión podrán realizarse desde la fecha de otorgamiento del subsidio hasta 30 días posteriores.

## **2.5. Propuestas NO elegibles**

No se seleccionarán propuestas para cubrir gastos de alquileres, impuestos, sueldos, gastos operativos permanentes de los espacios, ni tampoco gastos derivados de producción, programación, exhibición y/o circulación de iniciativas artísticas, entre otros rubros no vinculados con los objetivos de mejora, funcionamiento y sostenibilidad de las infraestructuras culturales que son sujeto de la convocatoria.

## **2.6. Montos**

El monto máximo a otorgar por petición será de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000)

Las transferencias se harán al CBU del postulante. No se realizarán transferencias a terceros.

El monto final a otorgar será definido por la Secretaría de Cultura y Educación. La Secretaría de Cultura y Educación podrá determinar a qué rubros destinar el monto, en el caso de que el monto otorgado sea menor al solicitado.

El monto otorgado deberá ser rendido a través de la presentación de facturas correspondientes a los rubros que establece la presente convocatoria.

### 3. Sobre la inscripción

#### 3.1. Período y modalidad de inscripción

La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de [rosario.gob.ar/cultura](http://rosario.gob.ar/cultura) desde el 15 al 25 de junio de 2023.

Las postulaciones se podrán realizar en calidad de persona física o persona jurídica. Para ambos tipos de postulaciones la información a presentar será la siguiente:

- Datos personales del representante del espacio que se presente a esta convocatoria
- Información sobre el espacio solicitante (nombre, domicilio, historia, sectores vinculados, personerías, dimensiones, actividades que desarrolla, público)
- Sublínea a la que se presenta (equipamiento, mejoras, inversión con finalidad de habilitación)
- Información sobre el proyecto de mejora que se postulará (detalle del equipamiento a adquirir, mejora o inversión a realizar)
- Monto solicitado
- Detalle de los conceptos/gastos a los que se aplicará el monto que se perciba.
- Resultados esperados con el equipamiento o la mejora.



- Tiempos de ejecución del proyecto
- Si dentro del proyecto tienen aporte propio o externo al presente subsidio

Documentación a presentar para personas físicas:

- DNI (frente y dorso)
- Constancia de CUIT/CUIL del postulante o de la entidad
- Constancia de CBU del postulante.
- Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo del postulante con el espacio cultural.

Documentación a presentar por personas jurídicas:

- DNI (frente y dorso) del representante legal de la entidad. (Deberá figurar el domicilio actual de residencia).
- Constancia de inscripción de AFIP vigente de la persona jurídica.
- Constancia de CUIT/CUIL del postulante o de la entidad
- Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica
- Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado, y con mandato vigente al momento de solicitar el subsidio.
- Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social
- Certificado de habilitación o permiso de funcionamiento en el caso de que corresponda.



La información a completar en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

No se aceptarán postulaciones por fuera del presente formato ni de las fechas estipuladas por la presente convocatoria

Una misma persona física o jurídica podrá realizar una única postulación.

## 4. Evaluación y selección

### 4.1. Criterios de selección

La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será la responsable de revisar las solicitudes recepcionadas en tiempo y forma, teniendo en consideración los objetivos y alcances del equipamiento o adecuación proyectada.

La Comisión evaluará sólo a los proyectos que cumplan con los requisitos de presentación exigidos anteriormente, e indicará el financiamiento concedido. El monto a asignar podrá ser inferior o igual al monto solicitado, siendo su decisión inapelable.

Los criterios de selección tendrán en cuenta las implicancias que la mejora genere en el funcionamiento del lugar en términos de mejorar el desarrollo de las actividades, generar mayores ingresos al lugar o aportar a la posibilidad de adquirir un marco normativo.

Más allá de no ser un condicionamiento excluyente, se considerará la finalidad comunitaria que pudiera ofrecer la organización solicitante, teniendo en cuenta el impacto positivo en la comunidad cercana o grupo de pertenencia al lugar.

## 5. Derechos y compromisos

### 5.1. Recursos transferidos por la convocatoria y modalidad de transferencia

Una vez recibida la confirmación de otorgamiento de subsidio la Secretaría de Cultura y Educación, hará el pago total del monto a través de transferencia bancaria

Una vez concedido el apoyo económico, el/la peticionante o grupo no podrá solicitar otro



durante el año y deberá cumplir lo propuesto en su proyecto durante el plazo establecido en el mismo.

#### **5.4 Rendición de cuentas**

El/la solicitante, apoderado/a, o representante legal designado/a al efecto deberá rendir cuentas de que la suma receptada fue aplicada al objeto pretendido, dentro de los noventa días (90) corridos contados desde la efectiva concreción del proyecto ganador. En caso de rendiciones parciales, deberá presentar toda la documentación necesaria para que la Comisión Evaluadora pueda verificar la correcta concreción del proyecto y autorizar el desembolso de la siguiente cuota del subsidio. El beneficiario del apoyo económico acreditará con la documentación respaldatoria la efectiva realización del proyecto y deberá hacer entrega de comprobantes de pago -originales- confeccionados conforme a la normas exigidas por AFIP, los cuales serán validados por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Cultura y Educación. La omisión o insuficiencia de la rendición de cuentas en tiempo y forma será pasible de sanción. En caso de no cumplimiento, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el solicitante deberá devolver el monto total del subsidio otorgado en un plazo de veinte días hábiles desde el momento en que así lo considere la Comisión Evaluadora.

#### **5.5 Incumplimiento**

El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivada del presente Reglamento, la Municipalidad de Rosario intimará por una única vez all/a la solicitante para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el/la beneficiario/a deberá devolver el monto total otorgado en un plazo de (30) treinta días hábiles desde el momento en que así lo determine la Comisión Evaluadora.

#### **5.2. Difusión de proyectos seleccionados**

Los proyectos seleccionados se comprometen a mencionar el otorgamiento de subsidio por parte de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de la mención por escrito de la siguiente manera: "Proyecto subsidiado por Recurso Puente 2023

de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario” así como la presencia del logo en las comunicaciones públicas del proyecto de equipamiento o adecuación.

## 6. Cronograma de la convocatoria y consultas

**Fecha de inicio y cierre de convocatoria:** Desde el 15 al 25 de junio de 2023.

**Fecha de inicio proceso de selección:** A partir de la semana del 3 de julio de 2023.

**Fecha de publicación de los resultados:** A partir de la semana del 17 de julio de 2023.

**Fecha de reunión de entrega de subsidios a proyectos seleccionados:** Semana del 7 de agosto de 2023.

**Consultas:** [proyectoscultura@rosario.gob.ar](mailto:proyectoscultura@rosario.gob.ar).